



**PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE
PROYECTO FOLIO N° 464711
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO
AUDIOVISUAL, LÍNEA DE PRODUCCIÓN
AUDIOVISUAL MODALIDAD VIDEOJUEGO
NARRATIVO CONVOCATORIA 2018.**

EXENTA N° 0793 *07.08.2018

SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 6 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Supremo N° 6 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 899, de 2017, que aprueba Bases de Concurso Público, Convocatoria 2018, Línea de Producción Audiovisual, modalidad Videojuego Narrativo, Resolución Exenta N° 2451 del 11 de diciembre de 2017, que fija selección y no selección, todas del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 464711 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 0668 de 31 de enero de 2018, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región Metropolitana.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, del audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual creado en la Ley N° 19.981. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Servicio convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2018, Línea de Producción, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 899 de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2451 de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, en el marco de dicho Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 464711, titulado "**3 días de oscuridad**" cuyo Responsable es Sebastián Alfonso Matus Espinoza, cédula de identidad N° [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 18 de enero de 2018, el cual fue aprobado por el ex Consejo mediante Resolución Exenta N° 0668 de 31 de enero de 2018.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$20.321.998.- (veinte millones trescientos veintiún mil novecientos noventa y ocho pesos), pago que no fue transferido al Responsable de proyecto, debido a que al momento de la aprobación del mencionado convenio éste tenía una deuda pendiente que debía subsanarse.

Que, mientras se regularizaba la situación anterior, con fecha 03 de abril de 2018, el Responsable de proyecto 464711 presenta carta de renuncia al proyecto antes individualizado, debido a la disolución del equipo de trabajo y, en consecuencia, a la imposibilidad sobreviniente de poder llevar a cabo los objetivos propuestos.

Que, en virtud de la intención de no seguir adelante con el proyecto por parte del Responsable y en atención a que no se adeudan recursos públicos ya que estos no fueron entregados, es necesario poner término al convenio suscrito, dando por terminada la relación que unía a al responsable de este convenio con este Servicio en los términos que a continuación se indican, por lo que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 464711, titulado "3 días de oscuridad", suscrito entre la ex Dirección Regional y el

responsable Sebastián Alfonso Matus Espinoza, cédula de identidad N° 15.363.476-9, seleccionada en el Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Producción Audiovisual, convocatoria 2018, atendido a que el responsable no ejecutó el proyecto en los términos convenidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a Sebastián Alfonso Matus Espinoza, cédula de identidad N° 15.363.476-9.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese la carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Regional Ministerial, los datos personales (RUT, Dirección) que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RD AF/NGI/APS/AFR/ptp

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial, RM
- Unidad Regional de Administración y Finanzas, SEREMI RM.
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI RM.
- Sebastián Matus Espinoza, [REDACTED]